



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

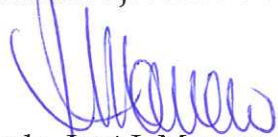
Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

17 de mayo de 2017

Carta Circular Núm. 146-17

Secretarios, Directores, Jefes de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos, Corporaciones y demás Instrumentalidades Públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico


Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA
Director

MÓDULO DE FONDOS FEDERALES - PRIMERA FASE: INFORME DE TRANSACCIONES Y CUESTIONARIOS DE NECESIDADES

Trasfondo

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante la OGP) dentro de su misión y encomiendas, tiene la de velar por el buen manejo control, y cumplimiento adecuado del uso de los fondos federales. De igual forma, como parte de los deberes consagrados en la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 según enmendada, conocida como la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto se establece la primera fase del Módulo denominado **MÓDULO DE FONDOS FEDERALES - PRIMERA FASE: INFORME DE TRANSACCIONES Y CUESTIONARIOS DE NECESIDADES**. Este módulo se ha preparado para que sirva de base y fortalezca las funciones de la OGP en proveer apoyo en el manejo, control, y cumplimiento de los fondos federales. Por otra parte, la Ley federal *Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act (PROMESA)* dispone que cada trimestre del año fiscal se someta a la Junta de Supervisión Fiscal un informe donde entre otros aspectos se notifique los recaudos, gastos, flujos de efectivo, ingresos y cualquier otra información relevante que pudiera dicha entidad exigir como parte del manejo de los informes financieros del gobierno de Puerto Rico.



OGP
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

Además, para requerir y obtener de las agencias gubernamentales y corporaciones públicas, toda información que estime necesaria para tener un inventario preciso y actualizado de los fondos federales, manejo y cumplimiento federal.

Objetivo

Según se establece en la Carta Circular 93-11, y partiendo con la norma de cumplimiento con las asignaciones federales, las agencias deberán completar y contestar la información solicitada por OGP.

Base Legal

Las siguientes normas constituyen la base legal que fundamenta las disposiciones contenidas en esta Carta Circular:

1. Ley Núm.147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica" de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.
2. Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Gobierno Electrónico" según enmendada
3. Orden Ejecutiva 2017-33, Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares, estableciendo medidas adicionales de control de desembolsos y gastos para cumplir con el Plan Fiscal del Gobierno de Puerto Rico.
4. Boletines Administrativos 3341-A y 4763-A que asignan funciones a la OGP en cuanto al manejo y cumplimiento con asignaciones federales.
5. Carta Circular 93-11 Guía 14: Planes de Cumplimiento con el Gobierno Federal
6. Ley federal *Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act* (PROMESA)

Aplicabilidad

Las disposiciones de la presente Carta Circular aplicarán a todas las agencias, departamentos, juntas, comisiones, entidades, instrumentalidades, corporaciones



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

públicas de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico sean recipientes o no de fondos federales.

Disposiciones Normativas

Como parte de los propósitos y encomiendas, la OGP tiene la responsabilidad de mantener la información actualizada de los fondos federales que todas las entidades de la Rama Ejecutiva reciben y administran. Por cuanto, es imprescindible que cada entidad conozca el módulo que la OGP ha creado para tales fines. El módulo se encuentra en la plataforma: *Federal Funds Platform* del sitio web de OGP. Esta consiste de tres cuestionarios y un informe de transacciones de fondos federales.

Cada jefe de agencia o corporación pública autorizará por escrito a los funcionarios correspondientes tales como lo son: Directores de Fondos Federales/Programas Federales o Recursos Externos y/o Directores de Finanzas, que tendrán la tarea de llenar los documentos de la plataforma de fondos federales.

Por lo tanto, se requiere que el jefe de la entidad gubernamental complete el formulario adjunto de esta Carta Circular. El mismo debe de enviarse al siguiente correo electrónico a la siguiente dirección: support@ogp.pr.gov en o antes de los próximos dos (2) días de la fecha de esta Carta Circular y por correo ordinario dirigido al Director de la OGP.

Una vez OGP reciba la autorización de los jefes de las entidades, les asignará las credenciales a los funcionarios(as) designados(as). Cada funcionario(a) recibirá notificación de OGP con las credenciales asignadas por medio de correo electrónico. Una vez el funcionario(a) posea las credenciales procederá a llenar los documentos de la plataforma.

Aquellos(as) funcionarios(as) que laboran en entidades que no reciben fondos federales llenarán solamente los tres cuestionarios electrónicamente y someterán los mismos por medio del ícono Someter localizado en cada cuestionario contenido en la plataforma electrónica.

Aquellos funcionarios(as) de entidades que reciben fondos federales, llenarán los cuestionarios y el Informe de Transacciones de Fondos Federales electrónicamente y someterán todos los documentos a la OGP electrónicamente.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

A continuación, se describen los cuestionarios y el informe de la plataforma del Módulo.

INFORME DE TRANSACCIONES DE FONDOS FEDERALES

Este Informe le permitirá a la OGP conocer la información de los fondos federales que reciben las entidades, manejo y cumplimiento de los mismos:

Los términos para las transacciones de fondos federales se recopilarán anualmente desde el 2000 hasta el 2016.

Para el corriente año fiscal federal 2017 (octubre 2016-septiembre 2017), el Informe se iniciará mensualmente desde el mes de mayo 2017 en adelante.

A partir de junio de 2017, los informes de transacciones de fondos federales se someterán mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días laborables después que finalice el mes.

El primer informe de transacciones de fondos federales correspondiente al mes de **abril del 2017** se someterá en o antes del **26 de mayo** y así sucesivamente de mes a mes como se describe a continuación:

Año Fiscal Estatal	Mes	Fecha de Cumplimiento de Informe
Octubre	01	Noviembre 05
Noviembre	02	Diciembre 05
Diciembre	03	Enero 05
Enero	04	Febrero 05
Febrero	05	Marzo 05
Marzo	06	Abril 05
Abril	07	Mayo 26
Mayo	08	Junio 05
Junio	09	Julio 05
Julio	10	Agosto 05
Agosto	11	Septiembre 05
Septiembre	12	Octubre 05

Si el 5 de cada mes es un día feriado, se mueve la fecha para el próximo día laborable. Los funcionarios(as) de fondos federales/recursos externos deben de contactar al personal encargado del presupuesto base cero para el cumplimiento de la



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

Carta Circular 132-17 del Informe Mensual de Puestos para actualizar la información incluyendo los puestos vacantes en las Oficina de Fondos Federales.

CUESTIONARIOS

Estos cuestionarios servirán de base para proveer el apoyo y la asistencia técnica necesaria para cada entidad.

1. Personal y Oficial de Fondos Federales
2. Adiestramientos y Asistencia Técnica
3. Situación Actual con el Manejo de Fondos Federales

El módulo *Federal Funds Platform*, puede ser accedido a la siguiente dirección: <http://basecero.ogp.pr.gov>. Adicional está disponible en el portal de OGP www.ogp.pr.gov bajo la sección de "Aplicaciones para uso exclusivo de las agencias gubernamentales". Adicional, en ambos lugares se puede encontrar el Manual del Usuario para esta Plataforma.

Se atenderán situaciones técnicas con la aplicación mediante el Apoyo Técnico (*Help Desk*) a las 787-725-9420 extensiones 2457, 2440 y 2438 para aclarar dudas con relación al manejo de la aplicación entrada de datos. Cuando surja alguna situación con la descripción de los campos a hacer completados en la plataforma, debe referirse a la extensión 2300.

LA FECHA LÍMITE PARA COMPLETAR ESTA PRIMERA FASE ES EL 26 DE MAYO DE 2017.

Incompatibilidad

Las disposiciones de esta Carta Circular derogan aquellas disposiciones de otras cartas circulares o normativas que sean inconsistentes con la misma.

Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular entrarán en efecto inmediatamente.